



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, julio cinco (05) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD

DEMANDANTE: SEBASTIAN MITUOKA DIAZ

DEMANDADO: GABRIELA BEATRIZ MEIDNA Y GIRALDO MITUOKA KAGANA

RADICADO: 44-001-31-10-001-2023-00105-00

Revisado el proceso de la referencia se percata el despacho que mediante auto de fecha dieciséis (16) de mayo del presente año, se ordenó requerir al apoderado del señor SEBASTIAN MITUOKA DIAZ, para que diera cumplimiento a la notificación del auto admisorio de cuatro (04) mayo del hogaño, tal como lo estipula la ley 2213 de 2022.

Sin embargo, hasta el momento el apoderado judicial Dr. LUIS ERNESTO RAMOS CUESTA, quien es defensor público adscrito a la Defensoría del Pueblo Seccional Guajira, no ha cumplido con la orden impartida por este juzgado, pero por información extraprocesal el despacho se ha enterado que el Dr. Ramos Cuesta, ya no hace parte del personal adscrito a la Defensoría de esta ciudad.

Por lo que es menester oficiar a la Defensoría del Pueblo Seccional Guajira, para que se sirva informa si efectivamente se encuentra excluido de su planta de personal al Dr. LUIS ERNESTO RAMOS CUESTA, en que el caso de ser positivo, informen sobre el profesional del derecho que seguirá con la representación de las partes, a fin de continuar con el trámite de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito